

DECRETO NUMERO 265

Fecha: 06 noviembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA ORDEN SANTA MARTA 500 AÑOS EN SU GRADO CRUZ PLATA Y ORO SIMÓN BOLÍVAR AL CORONEL GUSTAVO BERDUGO GARAVITO.

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que en el CORONEL GUSTAVO BERDUGO GARAVITO, actual Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ha desempeñado el cargo de Comandante con reconocido empeño y dedicación, atendiendo siempre con eficiencia todas las situaciones que en el orden público afecta a nuestra ciudad.

Que el CRONEL GUSTAVO BERDUGO GARAVITO, ha dado muestra inequívoca de amor por su institución y de responsabilidad en el manejo de sus actividades, especialmente con la actual Administración Distrital, la cual siempre cuenta con sus invaluable servicios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA

Artículo Primero: Otórguese la Orden Santa Marta 500 años en el Grado Cruz de Plata y Oro Simón Bolívar al CORONEL GUSTAVO BERDUGO GARAVITO, Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Artículo Segundo: Copia del presente decreto será entregado en nota de estilo al CORONEL GUSTAVO BERDUGO GARAVITO en ceremonia especial.

Artículo Tercero: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los seis (6) días del mes de noviembre de 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

YESENIA PAOLA GUTIERREZ DIAZ
Secretaria General (E)

DECRETO NUMERO 266

Fecha: 06 noviembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA ORDEN SANTA MARTA 500 AÑOS EN SU GRADO CRUZ PLATA PERLA DE AMÉRICA, A UN PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA.

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que el próximo 5 de noviembre del presente año, la Policía Nacional cumple su centésimo vigésimo séptimo aniversario, consolidando la construcción de un país equitativo y en paz, garantizando la convivencia y seguridad ciudadana a través de diversos operativos efectivos que contrarrestan los diferentes fenómenos delictivos.

Que el Gobierno Distrital de Santa Marta, concede el reconocimiento público y solemne a aquellas personas que se han distinguido por sus relevantes servicios a favor de los intereses de nuestra ciudad.

Que el MAYOR DIEGO ENCISO CRISOSTOMO, MAYOR JUAN CARLOS ANTOLINEZ MUÑOZ, INTENDENTE GINSO RAFAEL CARRANZA MORALES, PATRULLERO MIGUEL ANGEL CARRILLO ALTAMAR, PATRULLERO JHON WILLIAMS ANGARITA REATIGA, PATRULLERO FELIX FABIO BUITRAGO MENDOZA y PATRULLERO VICTOR ALFONSO BARROS GIRALDO, se han destacados por una excelente labor en la ciudad de Santa Marta, Velando por la seguridad y protección de nuestra población

Que es deber de las autoridades exaltar y reconocer los méritos de quienes le han prestado un invaluable servicio a la comunidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Otórguese la Orden Santa Marta 500 años en el Grado Cruz de Plata Perla de América al personal de la Policía Metropolitana antes mencionados.

Artículo Segundo: Copia del presente decreto será entregado en nota de estilo en ceremonia especial.

Artículo Tercero: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

YESENIA PAOLA GUTIERREZ DIAZ
Secretaria General (e)

DECRETO NUMERO 267

Fecha: 06 noviembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y DESTACA LA LABOR CUMPLIDA POR DISTINGUIDOS OFICIALES, SUBOFICIALES Y PATRULLEROS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que la Policía Metropolitana, como Institución Patria que por excelencia es, garantiza la preservación del orden público, la integridad territorial y el Estado Social de Derecho.

Que la Policía Metropolitana, con asiento en la ciudad de Santa Marta, se ha caracterizado como símbolo de confianza, seguridad, y respeto para todos los habitantes de nuestra ciudad, posicionándola como una de las ciudades más seguras de Colombia.

Que el TENIENTE PEDRO DAVID PINZON GUERRA, SUBTENIENTE NELSON RAMIRO MORENO, SUBTENIENTE MARIA FERNANDA VARGAS RODRIGUEZ, SUBINTENDENTE HECTOR ARTURO JIMENEZ MAESTRE, COMISARIO NERIS BEATRIZ MAESTRE PEREA, INTENDENTE JEFE EDUARDO LUIS PARDO CODINA, INTENDENTE FAUSTO YESID BARON VEGA, INTENDENTE DEIVIS ALBERTO TORRES PICALUA, PATRULLERO HEILER ANTONIO MOSQUERA QUIÑONEZ, PATRULLERO ALVARO JAVIER CONTRERAS VERGARA, PATRULLERO HERNEY JAVID ROMERO DE LA HOZ, PATRULLERO YULIANA PATRICIA TORRES PIÑEROS, PATRULLERO CLEISON CASSERES CASTRO, PATRULLERO PEDRO CARLOS LLANES CELEDÓN, PATRULLERO JAVIER TAPIAS MADERA, PATRULLERO JEISON JESUS ALTAMAR CARDONA, PATRULLERO LUIS EDUARDO ROBLES VERGARA, PATRULLERO LEONARDO FABIO CACERES TORRES, PATRULLERO JAIR ALBERTO CABRERA BARROS, PATRULLERO MAINOR ENRIQUE MALDONADO CANTILLO, PATRULLERO OSCAR ELIECER PARRA ALTAMAR, PATRULLERO LUIS HUMBERTO TOVAR CUBILLOS, miembros de la Policía Metropolitana, han desarrollado con tenacidad, gallardía y denuedo sus servicios en diferentes actividades del orden público en nuestra ciudad.

Que es deber de las autoridades exaltar y reconocer los méritos de quienes le han prestado un invaluable servicio a la comunidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: El Gobierno Distrital de Santa Marta, reconoce la insigne labor realizada por los Oficiales, Suboficiales y Patrulleros, miembros de la Policía Metropolitana de Santa Marta, antes mencionados.

Artículo Segundo: Copia del presente decreto será entregado en nota de estilo en ceremonia especial.

Artículo Tercero: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

YESENIA PAOLA GUTIERREZ DIAZ
Secretaria General (E)

DECRETO NUMERO 269

Fecha: 06 noviembre de 2018

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS, CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 06 de noviembre de 2018, la Secretaría de Educación Distrital solicitó al Alcalde Distrital realizar créditos y contracréditos por la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1,900,000,000.00), con el fin de dar continuidad con el servicio de transporte escolar y garantizar el pago de los sueldos y las primas de vacaciones de los administrativos, docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación.
2. Que mediante oficio de fecha 06 de noviembre de 2018, la Secretaría de Salud Distrital solicitó al Alcalde Distrital realizar movimientos presupuestales de créditos y contracréditos por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1,272,217,417.00), con el fin de fortalecer los pagos por servicios prestados a la Población Pobre No asegurada del Distrito de Santa Marta, por Empresas Sociales del Estado e Instituciones de Servicios de Salud Privadas o Mixtas y fortalecer la implementación de las Rutas Integrales de Atención a través del desarrollo de capacidades de los profesionales de la salud que lideran las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en el Distrito.
3. Que mediante oficio 457 de 06 de noviembre de 2018, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó al Secretario de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de los programas de funcionamiento e inversión aprobados por el Concejo por valor TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.172.217.417.00). con el fin de dar continuidad con el servicio de transporte escolar y garantizar el pago de los sueldos y las primas de vacaciones de los administrativos, docentes y directivos docentes, y fortalecer los pagos por servicios prestados a la Población Pobre No asegurada del Distrito de Santa Marta, por Empresas Sociales del Estado e Instituciones de Servicios de Salud Privadas o Mixtas y fortalecer la implementación de las Rutas Integrales de Atención a través del desarrollo de capacidades de los profesionales de la salud que lideran las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en el Distrito; solicitados por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud Distrital.
4. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Santa Marta por la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.172.217.417.00), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Créditos	Contracréditos
04 - 1 - 5 2 2 1 1 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado	236,665,223.00	
04 - 1 - 5 2 2 1 2 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	1,011,552,194.00	
04 - 1 - 5 2 3 9 5 - 32	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	24,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 4 1 4 - 15	TRANSPORTE ESCOLAR	222,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 2 - 25	Horas Extras y Dias Festivos	330,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 6 - 20	Prima Técnica	11,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 3 - 25	Prima de Vacaciones	500,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 7 - 25	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	295,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 2 2 6 - 26	Previsión Social Sin Situación de Fondos	19,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo- Con Situación de Fondos	390,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 1 3 3 - 25	Prima de Vacaciones	65,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 1 3 9 - 25	Bonificación Mensual Directivos Docentes	42,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	11,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	2,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	8,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	3,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	2,000,000.00	

Identificación Presupuestal	Descripción	Créditos	Contracréditos
04 - 1 - 5 2 2 2 2 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas		1,248,217,417.00
04 - 1 - 5 2 3 9 4 - 32	Gestión del Conocimiento		24,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 4 1 2 - 15	CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, FACTOR CALIDAD (Vigencia Futura)	222,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	330,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 9 - 20	Bonificación por servicios prestados	11,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos - Con Situación de Fondos	1,118,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo - Con Situación de Fondos	200,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 2 2 5 - 26	Aportes Cesantías Sin Situación de Fondos	19,000,000.00	
TOTAL		3,172,217,417.00	3,172,217,417.00

3

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 06 noviembre de 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa Gestión Presupuestal
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa Gestión Presupuestal